



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
4 de mayo de 2020**

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las 13.15 horas del día **4 de mayo de 2020**, se reúne en **sesión extraordinaria de forma no presencial**, la Mesa Permanente de Contratación constituida, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2020 y el vigente Reglamento Orgánico de la Corporación que disponen la composición de la misma, con la asistencia de:

Presidente:

- Don Pedro Justo Brito.

Vocales:

- Doña Judith Quintana Suárez, en representación de la Intervención.
- Doña Isabel Julios Ramírez, en representación de la Asesoría Jurídica.
- D^a. Ángeles Batista Perdomo, vocal miembro electo.

Secretaria:

- Doña Isabel Gutiérrez Santana, Jefa de Servicio de Contratación.

Existiendo Quórum suficiente para la válida constitución de la Mesa, conforme a lo establecido en el Art. 21.7 del RD 817/2009 de 8 de Mayo, que desarrolla la Ley de Contratos del Sector Público, se procede por la Presidencia al comienzo de la Sesión.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Puesta a disposición de los miembros de la Mesa el Acta de la reunión ordinaria de la Mesa de Contratación de 11 de marzo de 2020 se aprueba con la abstención de D.^a Isabel Julios Ramírez y D^a. Ángeles Batista Perdomo, al no estar presentes en la sesión anterior.

2. CESE Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En el **BOP de 22 de abril de 2020** se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2020, por el que se modifica la composición de la Mesa Permanente de Contratación, sustituyéndose a D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez como primer suplente del Vocal miembro electo en la Mesa Permanente de Contratación y nombrando en su lugar a D^a. Ángeles Batista Perdomo, manteniéndose el resto de componentes.

Código Seguro De Verificación	Ru7I8hDhapuc+q4mU+JknA==	Fecha	14/05/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Ru7I8hDhapuc+q4mU+JknA=	Página	1/13





ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
4 de mayo de 2020

3. **CORRECCIÓN DE ERROR/ES ACTA/S ANTERIORES**

- No hubo.

4. **DACIÓN DE CUENTA**

- No hubo.

5. **PROCEDIMIENTO ABIERTO ARTÍCULO 156 LCSP**

5.1- **CON CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:**

5.1.4 Informe Técnico de criterios sujetos a juicio de valor.

- XP0062/2019/TIAE Procedimiento abierto varios criterios, con criterios sujetos a juicio de valor: **“Servicio de adecuación y mantenimiento para el cumplimiento normativo del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y de protección de datos de carácter personal en el Cabildo de Gran Canaria (2 lotes)”** Importe neto 440.000,00 € e IGIC 28.860,00 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 24 meses. **Tecnologías de la Información y Administración Electrónica.**

El expediente queda sobre la mesa a solicitud del Presidente.

5.1.5 Criterios Automáticos (*condicionado a la admisión o exclusión definitiva de las empresas que se hayan presentado a la licitación).

- XP0062/2019/TIAE Procedimiento abierto varios criterios, con criterios sujetos a juicio de valor: **“Servicio de adecuación y mantenimiento para el cumplimiento normativo del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y de protección de datos de carácter personal en el Cabildo de Gran Canaria (2 lotes)”** Importe neto 440.000,00 € e IGIC 28.860,00 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 24 meses. **Tecnologías de la Información y Administración Electrónica.**

El expediente queda sobre la mesa a solicitud del Presidente.

5.2- **SOLO CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS**

5.2.6 Análisis de la subsanación de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario.

- XP0010/2019/SSAA Procedimiento abierto varios criterios automáticos: **“Suministro de reactivos y de material fungible para el Servicio de Laboratorios Agroalimentario y Fitopatológico de la Consejería de Sector Primario y Soberanía**

Código Seguro De Verificación	Ru7I8hDhapuc+q4mU+JknA==	Fecha	14/05/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratación		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Ru7I8hDhapuc+q4mU+JknA=	Página	2/13





ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
4 de mayo de 2020

Alimentaria, compuesto por tres lotes". Importe neto **99.000,00**, € e IGIC **6.435,00** €
Tramitación ordinaria. Duración del contrato 1 año prorrogable por otro. **Agricultura, Ganadería y Pesca.**

En la Mesa del pasado **12 de febrero de 2020**, se procedió al análisis de la documentación requerida y garantía definitiva de los propuestos adjudicatarios, detectándose los defectos relacionados en el acta de referida sesión y **ACORDÁNDOSE EFECTUAR REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN concediendo al efecto un plazo de 3 días naturales.**

- **LOTE 1 REACTIVOS DE USO GENERAL, SOLUCIONES PATRÓN Y ESTÁNDARES ANALÍTICOS: BIOSIGMA S.L.**

La Mesa verifica que **ha presentado en forma y plazo la documentación requerida** y detallada en el acta de dicha reunión, por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.

- **LOTE 2 MATERIAL FUNGIBLE: DISTRIBUCIONES MEDINA CEJUDO**

La Mesa verifica que **ha presentado en forma y plazo la documentación requerida** y detallada en el acta de dicha reunión, por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.

- **LOTE 3 REACTIVOS PARA PCR Y ELISA: DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES Y CIENTÍFICAS S.L. (DICSA)**

La Mesa verifica que **ha presentado en forma y plazo la documentación requerida** y detallada en el acta de dicha reunión, por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.

6. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ARTÍCULO 159 LCSP

6.2- SOLO CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

6.2.3 Análisis de informe de justificación de baja desproporcionada y, en su caso, nueva propuesta de adjudicación.

- **XP0506/2019/PLA** Procedimiento abierto simplificado solo automáticos: **"Sendero marítimo Burrero Norte. Proyecto modificado fases 1 y 4 (T.M. Ingenio)"**. Importe neto 212.273,32 € e IGIC 13.797,77 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 6 meses. **Planeamiento.**

Código Seguro De Verificación	Ru7I8hDhapuc+q4mU+JknA==	Fecha	14/05/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Ru7I8hDhapuc+q4mU+JknA=	Página	3/13





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
4 de mayo de 2020**

En la Mesa del pasado 19 de febrero de 2020, se acordó por unanimidad de los presentes, proponer en el mismo sentido informado por el Servicio (informe de valoración de ofertas de 22 de enero de 2020), que se diera **audiencia por el Servicio Gestor a las licitadoras CONSTRUCCIONES QUISALBA S.L. e INAGUA GRAN CANARIA SERVICIOS, S.L.**, para que aportasen la documentación relacionada con los criterios de desempate establecidos en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, de forma justificada, desglosada, razonada y detallada, con posterior remisión a esta Mesa del correspondiente informe Propuesta de Adjudicación –como consta en el acta de la referida sesión-.

Emitido **informe de valoración y propuesta de adjudicación de 10 de marzo de 2020**, suscrito por la Arquitecta, D.^a María Estefanía Cruz López y por el responsable de la Unidad Técnica de Desarrollo Territorial y Urbanístico, D. Víctor Quevedo Domínguez, en el que se detalla el proceso seguido para efectuar el desempate, el mismo **señala:**

“(…) Tras el análisis de la documentación presentada se determina que:

- *En base a la **valoración de los criterios de desempate** establecidos en el Cuadro de Características del PCAP, y dado que debe hacerse en estricto orden, **prima el mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla**, por lo que se comprueba que es la licitadora **CONSTRUCCIONES QUISALBA, S.L.** la que cuenta con un porcentaje mayor (con un **5,26%** del total de su plantilla), frente a **INAGUA GRAN CANARIA SERVICIOS, S.L** que no cuenta con ningún trabajador con estas características.*
- *No se considera necesario analizar el resto de criterios, dado que, con el análisis del primero de ellos queda resuelto el desempate”.*

Continuando con el análisis del informe, **la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes, hacer suyo el contenido del informe y proponer en el mismo sentido informado por el Servicio**, a la mercantil **CONSTRUCCIONES QUISALBA, S.L.**, con NIF **B35433838**, como **adjudicataria del referido contrato por un importe total de 190.791,26 €** desglosado en un **importe neto de 178.309,59 €** y un **IGIC al 7% de 12.481,67 €** conforme a la LEY 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020.

La Mesa de Contratación **comprueba que el licitador aportó con su oferta certificado de inscripción en el ROLECE y declaración responsable indicando que las circunstancias reflejadas en el mismo no han sufrido variación.**

El Cuadro de Características del PCAP establece como clasificación facultativa, sustitutiva de la solvencia económica o financiera y técnica o profesional en los términos del apartado F) del Cuadro de Características del PCAP y documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional en los términos del apartado G) del cuadro de Características del PCAP:

- Grupo C, Subgrupo 8, Categoría 1 (el licitador aporta C.8.2)

Código Seguro De Verificación	Ru7I8hDhapuc+q4mU+JknA==	Fecha	14/05/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Ru7I8hDhapuc+q4mU+JknA=	Página	4/13





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
4 de mayo de 2020**

- Grupo C, Subgrupo 9, Categoría 1 (el licitador aporta C.9.2)

Por lo expuesto, se **ACUERDA REQUERIR** a **CONSTRUCCIONES QUISALBA, S.L., con NIF B35433838**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 y 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **SIETE (07) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-diligencia-de-bastanteo-de-poderes-t2-0160-pa01->.

2) De conformidad con el apartado N) del Cuadro de Características del PCAP: Deberá aportar **justificante de la existencia de un seguro de Responsabilidad Civil de Construcción** que garantice la responsabilidad civil derivada de los daños personales o materiales directos que puedan ser ocasionados durante la ejecución de la obra, y de acuerdo con la legislación vigente, **por un importe igual o superior a 100.000,00 € (CIEN MIL EUROS).**

Entre las coberturas o garantías mínimas aseguradas deberán estar las siguientes:

- Daños materiales, personales y perjuicios patrimoniales derivados de dichos daños, ocasionados a terceros durante la explotación de la obra, en la fase de ejecución de la actividad constructiva.
- Daños directos causados a las instalaciones aéreas y/o subterráneas de terceros como consecuencia de la realización de los trabajos.
- Daños a bienes colindantes, ocasionados a los edificios o propiedades contiguas a la obra ejecutada.
- Daños causados por aquellas personas o empresas a las cuales hayan confiado en todo o en parte alguno de los trabajos realizados (responsabilidad civil subsidiaria de subcontratistas).
- Daños personales que sufran los empleados como consecuencia de accidentes de trabajo.

3) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.

La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

Código Seguro De Verificación	Ru7I8hDhapuc+q4mU+JknA==	Fecha	14/05/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratación		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Ru7I8hDhapuc+q4mU+JknA=	Página	5/13





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
4 de mayo de 2020**

3) Asimismo, **en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva**, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del importe de adjudicación **5% de 178.309,59 € = 8.915,48 €**

Las representantes de Asesoría Jurídica e Intervención exponen la importancia de no revelar datos especialmente sensibles y protegidos por la Ley Orgánica de Protección de Datos y normas de desarrollo, debiendo anonimizarse correctamente los datos personales por los Servicios de la Corporación. D.ª Ángeles Batista Perdomo señala que es un tema muy delicado debiendo tenerse la adecuada cautela y precaución en este sentido y siendo conveniente, como expone asimismo el Presidente, recordarlo a los distintos Servicios.

- **XP0771/2019/OP** Procedimiento abierto **simplificado** solo automáticos **“Mejora del drenaje en la GC-308, P.K. 2+900. San Lorenzo”**. Importe neto **124.909,32 €** e IGIC **8.119,11 €**. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 6 semanas. **Obras Públicas e Infraestructuras.**

En la Mesa del pasado **15 de enero de 2020 se procedió a la apertura del sobre único de las licitadoras, declarándose admitidas todas las ofertas y acordándose**, al no contar con personal Técnico del Servicio en la Mesa de Contratación, remitir el expediente al Servicio de Obras Públicas con el fin de que efectúen el informe de valoración de los criterios automáticos, así como la valoración de las ofertas a los efectos de las posibles bajas anormales, con posterior remisión a esta Mesa de Contratación con la clasificación de las ofertas y la propuesta de adjudicación.

Examinado el **Informe de valoración de criterios automáticos y propuesta de adjudicación, de fecha 11 de marzo de 2020**, suscrito por suscrito por D. Bernardo Domínguez Viera, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Servicio Técnico de Obras Públicas y D. Francisco Manuel Rodríguez-Batllori De la Nuez, Jefe de Servicio Técnico de Obras Públicas, la **Mesa acuerda por unanimidad de los presentes la aprobación del referido informe quedando clasificadas las ofertas de la forma siguiente:**

1	Hermanos Medina La Herradura, S.L.
2	Inagua Gran Canaria Servicios S.L
3	M & M 500, S.L.
4	Hermanos García Álamo, S.L.
5	Transportes Y Excavaciones Herodiaz S.L
6	Lopesan Asfaltos Y Construcciones, S.A.U.
7	Construplan Construcciones Y Planificación S.L

Código Seguro De Verificación	Ru7I8hDhapuc+q4mU+JknA==	Fecha	14/05/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Ru7I8hDhapuc+q4mU+JknA=	Página	6/13





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
4 de mayo de 2020**

Seguidamente se formula propuesta de adjudicación del contrato **a favor de HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S.L. con NIF B35373695** por un **Importe neto** de **97.652,58 € e IGIC 7 % de 6.835,68 €**, con inversión del sujeto pasivo del impuesto en aplicación del artículo 19.1.2ºh de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de Régimen Económico Fiscal de Canarias.

La Mesa de Contratación **comprueba que el licitador aportó con su oferta certificado de inscripción en el ROLECE y declaración responsable** indicando que las circunstancias reflejadas en el mismo no han sufrido variación.

El Cuadro de Características del PCAP establece como clasificación facultativa, sustitutiva de la solvencia económica o financiera y técnica o profesional en los términos del apartado F) del Cuadro de Características del PCAP y **documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional** en los términos del apartado G) del cuadro de Características del PCAP:

- Grupo 6, Subgrupo 6, Categoría 1 (el licitador aporta G.6.E)

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación **ACUERDA por unanimidad REQUERIR a HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S.L. con NIF B35373695** en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 y 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **SIETE (07) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-diligencia-de-bastanteo-de-poderes-t2-0160-pa01->.

2) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social. La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

3) Asimismo, en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del importe neto de su oferta **5% de 97.652,58 = 4.882,63€**

Código Seguro De Verificación	Ru7I8hDhapuc+q4mU+JknA==	Fecha	14/05/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Ru7I8hDhapuc+q4mU+JknA=	Página	7/13





ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
4 de mayo de 2020

6.2.4 Análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario y, en su caso, toma de conocimiento del informe técnico.

- **XP0079/2018/SSAA** Procedimiento abierto **simplificado** solo automáticos **“Ampliación de la Agencia de Extensión Agraria del Cabildo de Gran Canaria en Teror”**. Importe neto **427.344,32 €** e IGIC **27.777,38 €**. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 11 meses. **Agricultura, Ganadería y Pesca.**

En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el 26 de febrero de 2020 se acordó proponer la adjudicación del contrato de referencia al licitador **PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.**,

Se hace constar que la mercantil **PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.**, ha cambiado de denominación social pasando a denominarse **INGEMONT TECNOLOGIAS, S.A** y **manteniendo el mismo NIF A91614263.**

La mercantil presenta **escrituras de elevación a público de cambio de denominación de la de la entidad mercantil INGEMONT TECNOLOGIAS, SOCIEDAD ANONIMA, con número de protocolo 579**, otorgada el 17/02/2020 por el Notario Jose Javier Muñoz Layos, en la que se hace referencia a que *“(…)En escritura autorizada por mí, en esta Ciudad, con fecha 9 de octubre de 2019, número 2923 de orden, se elevaron a publico acuerdos sociales alcanzados en la Junta General Extraordinaria de la entidad, celebrada con fecha 29 de julio de 2019, por los que, entre otros, se modifica la denominacion y el domicilio social, a los aquí consignados, estando pendiente de inscripcion en el Registro (…)*”. Asimismo aporta **Diligencia relativa al número 579 del Protocolo ordinario corriente de instrumentos públicos del año 2020**, del mismo Notario, en la que se hace constar *“(…) que en el momento del otorgamiento de la escritura precedente los números 2283 y 2293 de mis protocolos ordinarios del año 2019 referidos en la misma se encontraban debidamente inscritas en el Registro Mercantil competente (…)*.

Se verifica que ha presentado en forma y plazo la documentación requerida y detallada en el acta de dicha reunión, por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual con **INGEMONT TECNOLOGIAS, S.A.** con **NIF A91614263.**

- **XP0067/2018/SSAA** Procedimiento abierto **simplificado** varios criterios cuantificables por fórmula o automáticos: **“Proyecto de acondicionamiento de edificación denominada “Casa Verde” para la Agencia de extensión Agraria (T.M. Santa Brígida)”**. Importe neto **626.137,16 €** e IGIC **43.829,60 €**. Tramitación urgente. Plazo de ejecución 8 meses. **Agricultura ganadería y pesca.**

En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el 26 de febrero de 2020 se acordó proponer la adjudicación del contrato de referencia al licitador **URBAN 2020, S.L.**, efectuándose requerimiento de documentación y garantía el 2 de marzo de 2020 y concediendo al efecto un plazo de 7 días hábiles. Venciendo el plazo el 12 de marzo,

Código Seguro De Verificación	Ru7I8hDhapuc+q4mU+JknA==	Fecha	14/05/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Ru7I8hDhapuc+q4mU+JknA=	Página	8/13





ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
4 de mayo de 2020

se constata que el licitador no ha atendido el requerimiento. Consultado de oficio el Servicio de Tesorería Insular, el mismo confirma que no se ha depositado la garantía definitiva por el propuesto adjudicatario.

Del tenor literal del precepto artículo 150. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) se desprende que el requerimiento de dicha documentación no está sujeto a subsanación, ya que no se prevé expresamente esta posibilidad ni se otorga plazo alguno para ella, pero no es unánime el criterio de los diferentes tribunales administrativos de contratos públicos sobre esta cuestión, existiendo acuerdos que consideran el plazo ampliable y otros no, incluso Resoluciones diferentes de un mismo tribunal (Acuerdo 43/2015, de 8 de abril de 2015 del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, Resolución n.º 97/2016 TACRC , Resolución nº 319/2016 TACRC).

No obstante hay un punto común en todas estas Resoluciones o Informes y que debe primar en la actuación del órgano de contratación que ha de adjudicar el contrato y es la consideración del plazo del artículo 150.2 LCSP como no prorrogable pero siendo subsanable la acreditación de requisitos, nunca su existencia, sobre todo en los supuestos de licitador único en los que no se perjudica derechos a terceros.

Así la **Resolución nº 319/2016 del TACRC** recoge expresamente “*En materia de subsanabilidad el Tribunal hace suyo el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado (por todos, informe 47/09, de 1 de febrero de 2010), con arreglo al cual, “se reconoce como subsanable, ya sea por errores u omisiones, la aportación de documentos exigidos para concurrir siempre que el contenido del mismo, como elemento acreditativo, exista en el momento en que se presenta y en el momento en que concluye el plazo de presentación de proposiciones, que evidentemente es anterior al momento de subsanación. Es decir, puede subsanarse lo que existe, pero no se ha aportado; no se puede subsanar lo que en el momento citado no existe de manera indudable”.* En definitiva, mantiene este Tribunal una doctrina favorable a la subsanación de los defectos formales en la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de los licitadores, pero no de la existencia del requisito en el momento en que sea exigible (Resoluciones 128/2011, de 27 de abril, 184/2011, de 13 de julio, 225/2013, de 12 de junio, 92/2014, de 5 de febrero, 267/2014, de 28 de marzo, entre otras muchas).

Por lo expuesto, la Mesa de Contratación **ACUERDA POR UNANIMIDAD EXCLUIR** a **URBAN 2020, S.L.**

A continuación, la Mesa de Contratación **ACUERDA PROPONER LA ADJUDICACIÓN** del contrato de referencia a la **cuarta licitadora en el orden de clasificación aprobado por la Mesa de Contratación en sesión de 25 de septiembre de 2019**, esto es a **VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. con NIF A35091057** por un **Importe neto** de **536.599,55€ e IGIC al 7% de 37.561,97 €**, conforme a la LEY 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma

Código Seguro De Verificación	Ru7I8hDhapuc+q4mU+JknA==	Fecha	14/05/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Ru7I8hDhapuc+q4mU+JknA=	Página	9/13





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
4 de mayo de 2020**

de Canarias para 2020, y **con inversión del sujeto pasivo** del impuesto en aplicación del artículo 19.1.2ºh de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de Régimen Económico Fiscal de Canarias.

La Mesa de Contratación verifica que el licitador aportó en el sobre único un certificado de clasificación en el **Grupo C, Subgrupo 9, Categoría 6 y declaración indicando que las circunstancias no han sufrido variación**. Aporta clasificación, por tanto, en una categoría superior a la exigida en el PCAP (C.9.3), quedando exento de acreditar la solvencia económica o financiera y técnica o profesional.

En virtud de lo expuesto, **se ACUERDA REQUERIR a VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. con NIF A35091057**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 y 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **SIETE (07) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-diligencia-de-bastanteo-de-poderes-t2-0160-pa01->.

2) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social. La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

3) Asimismo, en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del importe de adjudicación **5% de 536.599,55€ = 26.599,98€**

- **XP0076/2018/SSAA** Procedimiento abierto simplificado un solo criterio automático. **“Tratamiento integral de humedades y acondicionamiento de las Áreas funiconales en la Agencia de Extensión Agraria de Telde”**. Importe neto 76.409,26 € e IGIC 5.348,65 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 6 meses. **Agricultura, Ganadería y Pesca.**

En la Mesa del pasado **11 de marzo de 2020**, se acordó proponer la adjudicación del contrato de referencia al licitador **MATÍAS GARCÍA GARCÍA**. La Mesa verifica que ha presentado en forma y plazo la documentación requerida y detallada en el acta de

Código Seguro De Verificación	Ru7I8hDhapuc+q4mU+JknA==	Fecha	14/05/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratación		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Ru7I8hDhapuc+q4mU+JknA=	Página	10/13





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
4 de mayo de 2020**

dicha reunión, por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.

7. PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS TRLCSP

7.3 Propuesta de adjudicación.

- **976/OP** Procedimiento abierto varios criterios (con criterios subjetivos): **"042/14 Servicio para la ejecución de operaciones de conservación de las carreteras de la ZONA SUR de Gran Canaria"**. Importe neto 5.796.827,56 € 405.777,92 € Tramitación urgente. Plazo de ejecución cuatro (4) años prorrogables por dos (2) años más. **Obras Públicas e Infraestructuras.**

En la Mesa de 5 de marzo de 2020 se aprobó el informe de criterios subjetivos, exponiéndose que los sobres de criterios objetivos fueron aperturados en la sesión de la Mesa de Contratación de **9 de diciembre de 2015**, con el resultado que consta en el acta de dicha sesión. La Mesa acordó enviar el expediente al **Servicio de origen del expediente** para que se proceda por los Técnicos de dicho Servicio a **efectuar el estudio e informe sobre la valoración de los criterios objetivos conforme a los Pliegos**, con posterior remisión de nuevo a esta Mesa para su valoración y efectuar la propuesta de adjudicación.

Emitido **informe técnico de valoración de los criterios objetivos y propuesta de adjudicación de fecha 28 de febrero de 2020**, suscrito por D. José M. Quevedo López, Jefe de Sección del Servicio Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras y D. Francisco Rodríguez-Batllore de la Nuez, Jefe del referido Servicio, en el que se detalla el proceso seguido para efectuar la valoración y la aplicación pormenorizada de los criterios objetivos contemplados en los Pliegos que rigieron la licitación, y, conteniendo la propuesta de adjudicación, **la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes aprobar el referido informe con el siguiente resultado:**

*** Valoración final. Clasificación de las empresas:**

Licitador	Subtotal criterios subjetivos	Subtotal criterios objetivos	Total Puntuación Licitador
18. Aceinsa Movilidad, S.A.	0,00	50,00	50,00
11. UTE Bitumex, S.A. - Ralons Servicios, S.L.	0,00	46,84	46,84
22. UTE Dragados, S.A. - Ring Canarias, S.L.	0,00	45,78	45,78
14. FCC Construcciones, S.A.	0,00	45,44	45,44
21. UTE Ferroser Infraestructuras, S.A. - Obras Geotécnicas de Canarias, S.L.	0,00	45,24	45,24

Código Seguro De Verificación	Ru7I8hDhapuc+q4mU+JknA==	Fecha	14/05/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Ru7I8hDhapuc+q4mU+JknA=	Página	11/13





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
4 de mayo de 2020**

13. Lem Infraestructuras y Servicios, S.L.	0,00	45,04	45,04
6. UTE Sacyr Construcción, S.A. – Félix Santiago Melián, S.L.	0,00	44,85	44,85
12. Elsamex, S.A.	0,00	44,14	44,14
7. API Movilidad, S.A.	0,00	43,15	43,15
16. UTE Asfaltos y Construcciones Elsan, S.A. - Hermanos García Álamo, S.L.	0,00	42,25	42,25
3. Señalizaciones Villar, S.A.	0,00	41,15	41,15
8. UTE Satocan, S.A. - Indra Sistemas, S.A.	0,00	40,55	40,55
15. Pérez Moreno S.A.U.	0,00	40,46	40,46
9. Petrecan, S.L.	0,00	33,81	33,81
19. Audeca, S.L.U.	0,00	33,20	33,20
1. Visever, S.L.	0,00	14,41	14,41
4. Roig Obres Serveis i Mediambient, S.A.	0,00	13,46	13,46
2. Construcciones y Excavaciones Aníbal, S.L.	0,00	13,15	13,15
17. Campezo Obras y Servicios, S.A.	0,00	13,03	13,03
5. Alvac, S.A.	0,00	12,65	12,65
20. Asfaltos Vicálvaro, S.L.	0,00	12,59	12,59
10. UTE Castellana Ambiental Promociones y Obras, S.L. – Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A.U.	Desestimada		

Continuando con el examen del informe el mismo concluye que la oferta más ventajosa para la Corporación con **50 puntos** es la de la **empresa ACEINSA MOVILIDAD, S.A.** por lo que la **Mesa acuerda por unanimidad** de los presentes, **proponer** en el mismo sentido informado por el Servicio a la mercantil **ACEINSA MOVILIDAD, S.A.** como **adjudataria** del referido contrato por un **importe total** de **6.202.605,49 €** desglosado en un **importe neto** de **5.796.827,56 €** y un **IGIC al 7%** de **405.777,93 €**, con una **PARTIDA ALZADA COMPLEMENTARIA PARA LA PRIMERA ANUALIDAD de 579.302,00 €** y con las **mejoras y restantes condiciones** ofertadas en su propuesta, al ser la oferta más ventajosa para la Corporación.

Código Seguro De Verificación	Ru7I8hDhapuc+q4mU+JknA==	Fecha	14/05/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Ru7I8hDhapuc+q4mU+JknA=	Página	12/13





ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
4 de mayo de 2020

8.- ASUNTOS DE URGENCIA

- No hubo

9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

- No hubo

La Presidencia da por finalizada la sesión, **a las 14.00 horas** del día al comienzo indicado de lo que yo, la Secretaria de la Mesa, doy fe, acta que se extiende en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 16.2 y 18.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y **que ha sido aprobada por la Mesa en su reunión ordinaria del día 13 de mayo de dos mil veinte.**

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA DE LA MESA

Código Seguro De Verificación	Ru7I8hDhapuc+q4mU+JknA==	Fecha	14/05/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Ru7I8hDhapuc+q4mU+JknA=	Página	13/13

